

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 530/20

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN DE 20 DE FEBRERO DE 2020, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA DE ÁVILA, POR LA QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DENOMINADO “REFORMA DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN A 15 KV DENOMINADA 06-PUENTE NUEVA, DE LA ST-3173 BURGUILLO, DERIVACIÓN AL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN ‘CASA FORESTAL’”. EXPTE.: ATLI-3587.

Mediante Resolución de 9 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Ávila, se ha autorizado la construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado “Reforma de la línea eléctrica de alta tensión a 15 kV denominada 06-Puente Nueva, de la ST-3173 Burguillo, derivación al centro de transformación ‘Casa Forestal’” reconocida, en concreto, su utilidad pública, previa la correspondiente información pública. Dicha autorización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En su virtud, este Servicio Territorial, en cumplimiento con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos para que comparezcan en el Ayuntamiento de El Tiemblo, según el calendario establecido en esta Resolución, como punto de reunión para, de conformidad, con el procedimiento que se establece en el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán comparecer los interesados así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escrituras públicas, privadas, certificaciones o notas informativas del Registro de la Propiedad, etc...), así como cualquier otro documento acreditativo de sus derechos, y el último recibo de la contribución Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.) correspondiente al bien de que se trata, pudiendo hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, si lo estiman oportuno, siendo a su costa los honorarios que devenguen.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56. 2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y las personas que siendo titulares de derechos reales o económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, que se hayan podido omitir en la relación de bienes y derechos afectados adjunta, podrán formular por escrito en este Servicio Territorial, hasta el día señalado para el levantamiento de las



Actas Previas, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

El levantamiento de actas previas tendrá lugar los días 28 y 29 de abril de 2020 en el Ayuntamiento de El Tiemblo.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse.

En el presente expediente expropiatorio, la empresa I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES SAU, ostenta la condición de beneficiaria.

Ávila, 14 de febrero de 2020.

El Jefe del Servicio Territorial el Secretario Técnico, P.A. (Resolución 27.09.02),
Joaquín Fernández Zazo.